SEGURO DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS

(LÍNEA 320)

PLAN 2024

agroseguro

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/01/2024	Versión inicial

ÍNDICE PÁGINA

1. **Modificaciones respecto a la campaña anterior** **4**
2. **Aclaraciones sobre la tramitación del seguro** 5

- Cultivos asegurables 5
- Ámbito de aplicación 6
- Período de suscripción 6
- Período de modificaciones 6
- Reducción de capital 6
- Objeto del seguro 7
- Posibilidad de contratación 8
- Módulos de contratación 10
- Datos del asegurado 11
- Subvenciones ENESA 12
- Subvenciones Comunidades Autónomas. 13
- Datos de las parcelas 14
- Bonificaciones por medidas preventivas 14
- Datos variables de las parcelas 16
- Instalaciones y elementos productivos 23
- Datos variables de las instalaciones 24
- Bonificaciones/recargos 26
- Pago 27
- Siniestros 28
- Designación de beneficiario 29

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- **Identificación de las parcelas**: la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, por lo que ya no se utilizará la codificación Agroseguro.

- **Varían los precios tanto en producción como en instalaciones**:

  - En producción, baja la horquilla inferior de las próteas de más de dos años de 10 a 5 €/m^2.
  - Se incrementan los precios de viveros de frutales para plantones de Kiwi, el mínimo de 1,50 a 2,00 € unidad siendo el máximo hasta 8,00 € unidad, equiparándolos a los de mango, pistacho y aguacate.
  - En instalaciones se incrementa la horquilla superior del precio.

- **Mejora en estructuras**:

  Cortavientos, se admitirá una separación entre postes de hasta 6 metros (anteriormente 3 m.), siempre que, a partir de 4 m, los postes se encuentren arriostrados en el sentido contrario al viento dominante.

- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos**, que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).

- **Subvenciones**

  Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

  - **No se aplicará subvención a los recargos**.
  - **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
  - **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
  - Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
  - El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
  - **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

  Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

- Con el fin de facilitar la gestión:

  - Período de suscripción y precios, se publican en un único fichero Excel.
  - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.

2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

- **CULTIVOS ASEGURABLES**

Subsector: árboles, palmáceas y cícadas		
Grupos asegurables		
001 Árboles (frondosas y coníferas)	005 Palmáceas	006 Cícadas
Subsector: planta viva (ornamental)		
Grupos asegurables		
002 Arbustos coníferas	009 Plantas de temporada	014 Plantel de coníferas
003 Arbustos (excepto los de coníferas)	010 Césped precultivado	015 Plantas acuáticas y palustres
004 Trepadoras	011 Plantas de interior (bajo cubierta)	073 Bonsáis de exterior
007 Cactáceas y suculentas	012 Planteles ornamentales	074 Bonsáis mediterráneos
008 Aromáticas, medicinales y culinarias	013 Producción esquejes desde plantas madres	075 Bonsáis de interior
Subsector: flor cortada		
Grupos asegurables		
017 Aster	025 Iris	033 Solidaster
018 Anthurium	026 Limonium	034 Strelitzia
019 Cattleya	027 Lilium	035 Verde ornamental
020 Clavel	028 Miniclavel	036 Resto de especies en cultivo único
021 Deandranthema grandiflora	029 Plantel flor cortada	037 Rotación dos cultivos
022 Dianthus	030 Próteas	038 Rotación tres cultivos
023 Gerbera	031 Rosa	039 Rotación cuatro cultivos
024 Gypsophila paniculata	032 Solidago	
Subsector: viveros de vid		
Grupos asegurables		
041 Cepas madres de patrones	042 Cepas madres de injertos (púas y yemas)	040 Planta injerto (estacas injertadas)
Subsector: resto de viveros		
Grupos asegurables		
049 Cítricos para patrones	062 Frutales no cítricos para plantones	067 Olivar para patrones
050 Cítricos para plantones	063 Frutales tropicales y subtropicales para patrones	068 Olivar para plantones
051 Forestales	064 Frutales tropicales y subtropicales para plantones	048 Plantas aromáticas
052 Fresón y fresa	065 Frutales de frutos secos para patrones	071 Resto de especies
061 Frutales no cítricos para patrones	066 Frutales de frutos secos para plantones	
Subsector: semilleros hortícolas		
Grupos asegurables		
016 Planteles de hortalizas injertado	016 Planteles de hortalizas no injertado	056 Planteles de tabaco

Subsector: Producción de semillas		
Grupos asegurables		
043 Alcachofa	076 Microbulbos de cebolla	047 Resto de semillas hortícolas
060 Cardo	045 Remolacha	058 Resto de semillas no hortícolas **(1)**
044 Cebolla	046 Zanahoria	

(1) Excepto las producciones de semillas de los cultivos de arroz, cereales de invierno, cereales de primavera, forrajeras, leguminosas grano y oleaginosas.

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel "Período de suscripción"

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Planta viva (ornamental) de verano, se admitirán modificaciones por las siguientes circunstancias: a) Cuando se proceda al levantamiento del grupo asegurado y se plante un nuevo grupo. b) Por cambio de los grupos asegurados. Excepcionalmente cuando las modificaciones especificadas en estos dos apartados conlleven la inclusión de un grupo asegurado de distinta clase (debiéndose asegurar en una declaración de seguro distinta), se permitirá la realización de una nueva declaración de seguro.	Hasta 1 de noviembre
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la Declaración del Seguro	

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por causas o riesgos ocurridos durante los períodos que se indican a continuación:

Tipo de Reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ OBJETO DEL SEGURO

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="3">Riesgos cubiertos</th><th colspan="6">Daños cubiertos por subsector</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Planta viva (ornamental)</th><th rowspan="2">Flor cortada</th><th colspan="2">Viveros</th><th rowspan="2">Semilleros hortícolas</th><th rowspan="2">Producción de semillas</th></tr>
<tr><th>Viveros de vid (2)</th><th>Resto de viveros</th></tr>
<tr><td colspan="2">Helada</td><td>Cantidad y calidad (1)</td><td>Cantidad y calidad (1)</td><td>Cantidad o calidad (1)</td><td>No cubierto</td><td>Cantidad y calidad (1)</td><td>No cubierto</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pedrisco</td><td rowspan="4">Cantidad y calidad</td><td rowspan="4">Cantidad y calidad</td><td rowspan="5">Cantidad</td><td rowspan="4">Cantidad y calidad</td><td rowspan="4">Cantidad y calidad</td><td rowspan="5">Cantidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">Viento</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Riesgos excepcionales</td><td>Fauna silvestre
Inundación-lluvia torrencial
Lluvia persistente
Incendio
Nieve</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resto adversidades climáticas (3)</td><td>Cantidad</td><td>Cantidad</td><td>Cantidad</td><td>Cantidad</td></tr>
</table>

(1) Se garantiza el riesgo de helada según se indica a continuación:
Planta viva (ornamental): según se especifica en las Condiciones Especiales en el anexo III.1.1.
Flor cortada: según se especifica en las Condiciones Especiales en el anexo III.2.1.
Viveros de vid: según se especifica en las Condiciones Especiales en el anexo III.3.1.
Semilleros de hortícolas: según se especifica en las Condiciones Especiales en el anexo III.4.1.

(2) En las cepas madre de patrones e injertos, no están cubiertas las mermas en cantidad por un desarrollo insuficiente de los sarmientos, salvo para el riesgo de pedrisco que sí estarán cubiertas si se cumplen los dos requisitos siguientes:
- Los siniestros garantizados ocurran con anterioridad al 10 de junio, inclusive.
- Se proceda a la poda de la planta, bajo la previa aceptación por ambas partes de su realización.

(3) Se garantiza en el riesgo de resto de adversidades climáticas, la reposición del cultivo según se especifica en la Condición Especial “Reposición y Levantamiento del cultivo”.

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Se debe realizar una única póliza por cada una de las clases de cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Subsector		Clases distintas	Pólizas
Planta viva (ornamental)	Árboles (frondosas y coníferas) palmáceas y cícadas	Todos clase única	1 Póliza
	Planta viva (ornamental)	Primavera	1 Póliza
		Verano	1 Póliza
Flor cortada		Al aire libre	1 Póliza
		Bajo cubierta	1 Póliza
Viveros	Viveros de vid	Cepas madres de patrones	1 Póliza
		Cepas madres de injertos	1 Póliza
		Estacas injertadas	1 Póliza
	Resto de viveros	Resto de viveros	1 Póliza
Semilleros hortícolas		Semilleros hortícolas	1 Póliza
Producción de semillas		Producción de semillas	1 Póliza

Para los cultivos de planta viva (ornamental), flor cortada, viveros y semilleros de hortícolas, los titulares de cada explotación deben estar inscritos en los correspondientes Registros de Productores de plantas de vivero.

Las producciones de semillas hortícolas deberán cumplir con lo regulado en los requisitos generales de los procesos de producción que establece el Reglamento técnico de control y certificación de semillas de plantas hortícolas.

No son asegurables los Centros de jardinería o Garden Centers.

En las rotaciones de flor cortada no será necesario especificar el nombre de las especies. No son asegurables las rotaciones mixtas de flores y otros cultivos.

El asegurado que suscriba este seguro **debe asegurar en declaraciones de seguro distintas todos los bienes asegurables de cada una de las clases que compongan su explotación.**

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	**Producción**	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción por los riesgos cubiertos
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
Riesgos cubiertos (1)	**Pedrisco**	Pedrisco
	Helada	Helada
	Viento	Viento
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
Capital asegurado (2)	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	**Explotación**	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las Condiciones Especiales
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las Condiciones Especiales.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	**Absoluta**	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

(2) El asegurado podrá elegirlo para los cultivos de árboles, palmáceas y cícadas según lo estipulado en el anexo I de las Condiciones Especiales del seguro.

○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

MÓDULO 1: TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	Pedrisco Helada Viento Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100% (1)	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia

MÓDULO 2: RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	Pedrisco Helada Viento	100% (1)	Parcela	10% (3)	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
	Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia

MÓDULO 3: TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	Pedrisco Helada Viento	100% (1)	Parcela	10% (3)	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
	Resto adversidades climáticas				
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%		(2)	Sin franquicia

MÓDULO P: RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	Pedrisco Helada Viento	100% (1)	Parcela	10% (3)	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%		(2)	Sin franquicia

(1) Además, para los grupos asegurables de árboles, palmáceas y cícadas, se podrá elegir de forma conjunta para todos los riesgos de la garantía a la producción, entre los siguientes capitales asegurados:
- 30% a primer riesgo.
- 10% a primer riesgo.

Estos capitales a primer riesgo, se fijan para el conjunto de la declaración de seguro, suponiendo el límite máximo de indemnización para la producción en cada declaración de seguro.

(2) Para los módulos 1, 2, 3 y P los mínimos indemnizables para los daños en las instalaciones serán el menor entre 10% y 300 € en cabezal de climatización, 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 600 € para estructuras antigranizo y umbráculos, 1200 € para cortavientos de obra, 300 € para microtúneles, 1500 € para invernaderos, (excepto el macrotúnel que será de 600 € y macrotúnel especial 1.000 €), 800 € en red de climatización y 300 € en red de riego.

(3) Para los Módulos 2, 3 y P los mínimos indemnizables para helada, pedrisco y viento
- 4% en los grupos asegurables de flor cortada de: Áster, Clavel, Miniclavel, Solidáster, Paniculata y Rosa, (excepto en las situaciones de riesgo de aire libre y umbráculos).
- 5% en el grupo asegurable de flor cortada de Strelitzia
- 6% en el resto de situaciones de riesgo y grupos asegurables de flor cortada
- 10% en el resto de grupos asegurables del resto de subsectores.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo

- **SUBVENCIONES ENESA**

				Características del asegurado y del aseguramiento			Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			
Módulo	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Jóven agriccultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asocitativa Cód. 15
1	75											75
2	20	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	6	1	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:
- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

○ DATOS DE LAS PARCELAS

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Tipo capital	SIGPAC	Sistema de protección	Fecha de trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X (< N.º días, según cultivo)	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	007 Producción (m^2)	004 Producción (unidades)	002 Producción
Cultivos	Árboles (frondosas y conífera), palmáceas y cícadas Planta viva (ornamental) Flor cortada Resto de viveros: 048 Viveros de plantas Aromáticas y 071 Resto de especies	Viveros de vid Semilleros hortícolas Producciones de semillas: cultivo 076 Microbulbos de cebolla Resto de viveros **excepto 048 Viveros de plantas aromáticas y 071 Resto de especies**	Producción de semillas **excepto cultivo 076 Microbulbos de cebolla**
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente		
			Se expresarán en kg/ha
Metros cuadrados	Se expresará en metros cuadrados		
Número de unidades		Número de plantas cultivadas	
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
	€/m^2	€/unidad	€/kg
Fecha de trasplante	Para cada una de las parcelas aseguradas, se indicará la fecha de trasplante o se siembra en su caso. En las flores en caso de rotación se indicará el primer trasplante o siembra. En resto de viveros para todos aquellos cultivos cuyo inicio de garantía, vienen establecido a partir del arraigo de la planta o a partir de la segunda hoja verdadera.		

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 y P			
Riesgos	**Código**	**Medidas preventivas**	**Porcentaje**
Helada (aire libre)	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	056	Instalación semi-fija de doble manta térmica, sobre estructura de malla con postes centrales y perimetrales	40%

Módulos 1, 2, 3 y P			
Riesgos	**Código**	**Medidas preventivas**	**Porcentaje**
Helada (invernadero)	048	Instalación fija de sistemas de calefacción en Invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	025	Instalación fija de sistemas de calefacción en Invernaderos de cubierta rígida (plástico o cristal)	75%
	026	Instalación semi-fija de manta térmica en Invernaderos con cualquier tipo de cubierta	20%
Viento	021	Cortavientos semipermeables	20%

○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Árboles	001 Árboles (frondosas y coníferas)	007 Producción (m^2)			019 Suelo 020 Maceta	Se indicará la edad en meses. La edad mínima debe ser 1 mes	001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Ecológico 002 Tradicional
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
	005 Palmáceas					Se indicará la edad en meses. La edad mínima debe ser 1 mes	001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
	006 Cícadas				019 Suelo		001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
					020 Maceta	000 Sin valor en factor	001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Planta viva (ornamental)	002 Arbustos coníferas	007 Producción (m^2)	004 Verano 005 Primavera		019 Suelo 020 Maceta	Se indicará la edad en meses. La edad mínima debe ser 1 mes	001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Ecológico 002 Tradicional
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
	003 Arbustos (excepto los de coníferas)						001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
	011 Plantas de interior 075 Bonsáis de interior						001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							007 Mallas/umbráculos		
	012 Planteles ornamentales			027 Venta 028 Reemplazo			001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Planta viva (ornamental)	004 Trepadoras 007 Cactáceas y suculentas 008 Aromáticas, medicinales y culinarias 009 Plantas de temporada 010 Césped precultivado 013 Producción esquejes desde plantas madre 014 Plantel de coníferas 015 Plantas acuáticas 073 Bonsáis de exterior 074 Bonsáis mediterráneo	007 Producción (m^2)	004 Verano 005 Primavera				001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Ecológico 002 Tradicional
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
Flor cortada	030 Próteas					Se indicará la edad en meses. La edad mínima debe ser 1 mes	001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Flor cortada	017 Aster 018 Anthurium 019 Cattleya 020 Clavel 021 Deandranthema grandiflora 022 Dianthus 023 Gerbera 024 Gypsophila paniculata 025 Iris 026 Limonium 027 Lilium 028 Miniclavel 029 Plantel flor cortada 031 Rosa 032 Solidago 033 Solidaster 034 Strelitzia 035 Verde ornamental 036 Restantes especies cultivos únicos 037 Rotación dos cultivos 038 Rotación tres cultivos 039 Rotación cuatro cultivos	007 Producción (m^2)					001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Ecológico 002 Tradicional
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Viveros de vid	040 Planta injerto	004 Producción (unidades)							001 Ecológico 002 Tradicional
	041 Cepas madres de patrones								
	042 Cepas madres de injerto								
Resto de viveros	051 Viveros de forestales				021 1 Savia 022 2 Savias o más		001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		
	048 Viveros de plantas aromáticas 071 Resto de especies	007 Producción (m^2)					001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

Cultivo		Tipo capital	Datos variables						
			Sistema de cultivo	Destino	Tipo plantación	Edad	Sistema de protección	Material de la cubierta	Sistema de producción (1)
Resto de viveros	049 Viveros de cítricos para patrones 050 Viveros de cítricos para plantones 052 Viveros de fresón y fresa 061 Frutales no cítricos para patrones 062 Frutales no cítricos para plantones 063 Frutales tropicales y subtropicales para patrones 064 Frutales tropicales y subtropicales para plantones 065 Frutales frutos secos para patrones 066 Frutales frutos secos para plantones 067 Olivar para patrones 068 Olivar para plantones	004 Producción (unidades)					001 invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Ecológico 002 Tradicional
							002 Sin protección 007 Mallas/umbráculos		

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">Cultivo</th><th rowspan="2">Tipo capital</th><th colspan="7">Datos variables</th></tr>
<tr><th>Sistema de cultivo</th><th>Destino</th><th>Tipo plantación</th><th>Edad</th><th>Sistema de protección</th><th>Material de la cubierta</th><th>Sistema de producción (1)</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Semilleros hortícolas</td><td rowspan="3">016 Planteles de hortalizas
056 Planteles de tabaco</td><td rowspan="4">004 Producción (unidades)</td><td rowspan="9"></td><td rowspan="9"></td><td rowspan="3">005 Plantel Injertado
006 Plantel no Injertado</td><td rowspan="9"></td><td>001 invernadero</td><td>002 Malla
003 Rígida
004 Plástico térmico
005 Plástico no térmico</td><td rowspan="9">001 Ecológico
002 Tradicional</td></tr>
<tr><td>002 Sin protección
007 Mallas/umbráculos</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Producción de semilla</td><td>076 Microbulbos de cebolla</td><td rowspan="6"></td><td rowspan="6"></td></tr>
<tr><td>043 Semilla de alcachofa
060 Semilla de cardo
044 Semilla de cebolla
045 Semilla de remolacha
046 Semilla de zanahoria
047 Resto de semillas hortícolas
058 Resto de semillas no hortícolas</td><td>002 Producción</td></tr>
</table>

(1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

○ INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía**, necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción y/o producción (unidades) y/o producción (m^2).**

Sí se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara. Se consignará obligatoriamente a cero o no enviar el dato
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela											
Tipo de capital	**Cultivo**	**Variedad**	**Superficie**	**Cubierta**		**Tipo de instalación**	**Estructura**		**Metros**	**Unidades**	**Precio (2)**
				Edad	**Material**		**Edad (1)**	**Material**			
100 - Invernaderos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	001 Planos	Metálica: máx 30 años Madera: máx 20 años Hormigón: máx 30 años Mixto: máx 20 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		€/m²
						002 Raspa y amagado					
						003 Multitúnel y Multicapilla					
						004 Macrotúnel	Edad máxima: 20 años				
						015 Macrotúnel Especial					
101 –Mallas antigranizo y umbráculos						000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años				
105 – Cortavientos artificiales						006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años				
						009 Mixtos					
						005 De obra	Edad máxima: 20 años				
102 - Microtúneles						000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años		Metros que ocupa dentro de la parcela		€/m
114 – Red de riego			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años				€/has
						012 Aspersión tradicional					
						013 Aspersión pivot					
						014 Aspersión enrolladores					
118 – Red de climatización						000 Sin valor en factor					

Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)											
Tipo de capital	**Cultivo**	**Variedad**	**Superficie**	**Cubierta**		**Tipo de instalación**	**Estructura**		**Metros**	**Unidades**	**Precio (2)**
				Edad	**Material**		**Edad (1)**	**Material**			
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años				€/has
115 – Cabezal de riego			Cero							1	€/cabezal
117 – Cabezal de climatización							Edad máxima: 10 años Bombas y motores hasta 10 años				

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Ver Condición Especial 14ª

- **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	**1º Recibo**	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11meses		Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

  (Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades	• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es

Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	**Elegible**	Asegurado
				Tomador
				Otros
	N - Transferencia	NO **(1)**		

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

  - El "**importe abonado"** debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.

  - En el "**concepto de la transferencia"**, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

  No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

  - El "**importe domiciliado"** debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de lluvia persistente, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzca el encharcamiento o enlodamiento.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):

- ○ El 100% de la indemnización.
- ○ El % de la indemnización.
- ○ El importe fijo de €:
- ○ La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización:
- ○ La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización:

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En a de de

Firma asegurado:

Mod P007

Instrucciones de cumplimentación del impreso

El Impreso se utilizará únicamente cuando el asegurado de una póliza, individual o colectiva desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
    - *Porcentaje sobre la indemnización*. En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
    - *Importe Fijo*. Se consignará una cantidad fija en euros.
    - *Parcelas*. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso de que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).

- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.

agroseguro